

RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN Y FOMENTO 2026

Los proyectos de formación y/o fomento son aquellos que buscan desarrollar o impulsar capacidades o talentos, educar sobre un tema en particular, o crear espacios sociales y culturales que permitan el desarrollo de condiciones favorables para el sector audiovisual.

Para participar de la Convocatoria a proyectos de formación y fomento debe cumplir con las **bases de participación** en la modalidad de apoyo a proyectos, ya sea de formación, fomento o ambas.

Requisitos para presentar un proyecto de formación y fomento:

- **Dirigir una nota a la Ministra de Cultura de Panamá** solicitando el apoyo para el desarrollo del proyecto en cuestión.
- **Entregar una carpeta de proyecto que incluya los siguientes elementos, en el mismo orden que se listan a continuación:**
 1. Adjuntar su **Registro Nacional de la Industria Cinematográfica y Audiovisual actualizado**, ya sea como persona natural o jurídica, de nacionalidad panameña. Puede descargar este formulario en la página web de la Dirección Nacional de Cine de Panamá.
 2. Llenar y presentar el **Formulario de Formación y Fomento (FFF06)** para la presentación de proyectos de la Dirección de Cine con la información solicitada. Puede descargar este formulario en la página web de la Dirección Nacional de Cine de Panamá.
 3. Nombre del proyecto y tipo del proyecto (formación, fomento o ambas).
 4. Nombre del representante del proyecto, incluyendo copia de cédula y su hoja de vida actualizada.
 5. Resumen del proyecto: Justificación de la propuesta en donde se expone la necesidad, situación o problemática que se propone resolver al realizar este programa.
 6. Objetivos generales y específicos del proyecto.
 7. Perfil de la población o público meta al que se espera alcanzar/beneficiar con el proyecto, máximo de participantes que pueden asistir y método de selección que se planea utilizar.
 8. Fechas en las que se planea realizar el proyecto y su duración.
 9. Cronograma diario de actividades que se planean realizar.
 10. Listado de locaciones en las que se planea realizar el proyecto (Señalar si el proyecto es presencial, virtual o híbrido).
 11. Presupuesto desglosado que incluya el costo total del proyecto señalando los montos y porcentajes del apoyo solicitado a la Dirección de Cine, y el monto y porcentaje de las aportaciones propias y de terceros. Además, indique qué acciones y procedimientos se utilizarán para asegurar la gestión financiera del proyecto.
 12. Plan de promoción y difusión para el proyecto, señalando acciones que se desarrollarían para llegar al público objetivo, ya sea visitas a medios

de comunicación, actividades de relaciones públicas y prensa, publicaciones en medios digitales etc. Dentro de estas acciones se compromete a incluir los logos del Ministerio de Cultura y DiCine en los materiales promocionales.

13. Perfil de los facilitadores y sus respectivas cartas de intención que señalen sus aportes al proyecto.
14. Ruta desglosada por semanas según duración del proyecto (etapas, actividades, fechas de exhibición, etc.).
15. En caso de que aplique, adicionar criterios para concesión de becas y tipos de becas disponibles. Especificar cantidad que se otorgará y los conceptos (matrículas, alojamiento, manutención, transporte y otros).
16. Método de evaluación de la actividad (Criterios de evaluación que se utilizarían luego del proyecto para presentar resultados).

La correcta presentación de cada proyecto es responsabilidad absoluta de quien realiza el trámite. El nombre del representante que registra el proyecto debe estar escrito de la misma forma en cada documento presentado. Además, en caso de ser persona jurídica deberá presentar:

- Copia del pacto social o de los estatutos de la sociedad donde se confirme la representación legal.
- Copia del Aviso de Operación o Certificado del Registro Público vigente.

Una vez que el proyecto ingresa al proceso de revisión no será posible cambiar a la persona natural o jurídica solicitante, a menos que exista una causal de fuerza mayor sustentada y verificada por la Dirección de Cine del Ministerio de Cultura.

Es fundamental que los participantes revisen detenidamente las bases y se aseguren de cumplir con todos los requisitos, y de entregar la documentación completa al momento de la postulación, ya que la falta de algún documento o información solicitada no podrá ser subsanada posteriormente, y se le considerará no cualificado para el apoyo económico.

ELEGIBILIDAD

En todos los casos se tomarán en cuenta los siguientes elementos:

1. **Requerimientos:** Que cumpla con los documentos solicitados.
2. **Oferta cultural:** Que busque mejorar la oferta cultural de la región.
3. **Contenido y calidad integral del proyecto:** Que cuente con una propuesta sólida, con calidad y actualidad de contenido teórico/práctico, de realización viable, de acuerdo con el presupuesto y el plan de trabajo presentados.
4. **Fomentar la accesibilidad:** Que busque la accesibilidad a todas las personas interesadas en participar de las actividades a desarrollar.
5. **Entidades o personas proponentes:** Que cuente con personal con antecedentes y experiencia previa en la organización de actividades de formación, capacidad de las instalaciones en las que se imparten, disponibilidad de la tecnología necesaria, viabilidad del presupuesto y del plan de financiación.

6. **Cuadro docente:** Aquellos facilitadores involucrados deben contar con experiencia comprobable para el correcto desarrollo del proyecto.
7. **Fomentar la reflexión y el diálogo** en torno al cine, el audiovisual y sus contenidos.

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

Concluido el periodo de recepción de proyectos, DICINE verificará que la información y documentación presentadas reúnan los requisitos generales y específicos, notificando al solicitante, mediante correo electrónico, la correcta inscripción del proyecto.

RESTRICCIONES:

No serán sujetos de apoyo aquellos proyectos que no hayan cumplido obligaciones contraídas con la Dirección de Cine en cualquiera de sus convocatorias o modalidades de apoyo de formación y fomento. No serán sujetos de apoyo aquellos proyectos que presenten documentación incompleta.

OBLIGACIONES:

Generales:

1. Cumplir, conforme a la modalidad que se solicite, con lo señalado en las bases de participación emitidas por la Dirección de Cine del Ministerio de Cultura de Panamá.
2. **Al finalizar el proyecto deberá entregarse un informe realizado por un contador público en el que se establezca la aplicación correcta del recurso otorgado para el proyecto aprobado, acompañado junto a la documentación que lo sustente. El informe deberá estar fundamentado en lo establecido en el convenio firmado con la Dirección de Cine del Ministerio de Cultura de Panamá.**
3. Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento.

Específicas:

1. Destinar los recursos recibidos exclusivamente al logro de los objetivos del proyecto aprobado.
2. Contar con una cuenta bancaria, a nombre de la persona natural o jurídica beneficiaria, para el depósito de los recursos aprobados y el ejercicio del mismo.
3. Contar con solvencia económica para cubrir todos los demás gastos para los que no se solicitó el apoyo, de acuerdo a lo referido en el proyecto.
4. **Todos los proyectos deberán entregar un informe final a la Dirección de Cine del Ministerio de Cultura de Panamá, de actividades y financiero, en la fecha establecida en el convenio. Este informe deberá incluir**

evidencia documental (fotografías, video, carteleras, métricas de redes sociales, páginas web documentos o algún otro elemento que lo demuestre) de la realización del proyecto y, en su caso, explicación justificada de las variaciones en las actividades y desarrollo del proyecto.

5. Permitir que la Dirección de Cine del Ministerio de Cultura de Panamá, supervise el desarrollo y la aplicación del subsidio otorgado para la ejecución del proyecto autorizado.
6. Conforme al convenio que se firme, se comprometen a realizar una retribución social a través de (talleres, charlas, conversatorios o clases magistrales) para las actividades de formación que realiza DICINE.
7. Cumplir con el compromiso correspondiente de exposición de marca del Ministerio de Cultura y la Dirección de Cine a través de la presencia de logos, menciones y cualquier otro elemento establecido en el convenio.
8. Los recursos otorgados mediante esta convocatoria no deberán usarse para la compra de equipo y/o mobiliario para la exhibición de cine.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

1. Incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en las bases de la convocatoria emitida por DICINE.
2. Haber presentado o entregado documentación falsa a DICINE, el cual dará conocimiento a las autoridades competentes para que intervengan.
3. Cuando la persona natural o jurídica beneficiaria renuncie al subsidio y lo manifieste mediante escrito dirigido a la persona titular de DICINE.
4. Cuando se determine falsedad de datos en los documentos presentados o en los informes financieros.
5. Por cambios en el proyecto que no hayan sido informados y justificados en los informes enviados a DICINE o en su caso, autorizados.
6. Cuando la persona natural o jurídica beneficiaria no entregue el informe de la revisión contable solicitada al final del proceso, en el que se demuestre la comprobación del ejercicio de los recursos otorgados, perderá la oportunidad de participar en las convocatorias posteriores y deberá reintegrar a la DICINE el 100% de los recursos otorgados.
7. En lo general, cuando la persona natural o jurídica beneficiaria incumpla con cualquiera de las obligaciones adquiridas relativas al Convenio firmado.

A las personas naturales o jurídicas beneficiarias a quienes se les cancele el subsidio y hayan reintegrado el monto de los recursos recibidos, la DICINE les expedirá una carta de cancelación del apoyo.

IMPORTANTE

Todo proyecto será evaluado por el ministerio de cultura, se priorizarán aquellos proyectos que generen un impacto real y atiendan a las necesidades estratégicas

de la industria cinematográfica. Asimismo, el Ministerio de Cultura se reserva el derecho de evaluar la viabilidad financiera de cada propuesta, por lo que la selección de un proyecto no garantiza la asignación del 100% de los fondos solicitados en el presupuesto inicial. El monto otorgado se ajustará a los criterios de asignación y disponibilidad del fondo.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizará a partir del 15 de junio hasta las 3:30 p.m. del 15 de julio de 2026. Estas propuestas deberán ser entregadas de manera física en una carpeta debidamente engargolada en las oficinas de la Dirección Nacional de Cine del Ministerio de Cultura, ubicadas en el piso 11 del edificio Tula en Vía España con Vía Argentina, Ciudad de Panamá, Panamá.

Para solicitar mayor información pueden ponerse en contacto a través del correo **dicine@micultura.gob.pa**, o llamando de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. al número de teléfono **(+507) 501-4936**.